# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 241-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 30 de abril del 2019.



# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 019-2019-CM-MPMC-J, de fecha 08 de marzo de 2019, La Resolución de Alcaldía N° 143-2019-Alc/MPMC-J, de fecha 15 de marzo del 2019, La Resolución de Alcaldía N° 157-2019-Alc/MPMC-J, de fecha 19 de marzo del 2019, El Informe N° 108-2019-GDEL-MPMC-J, de fecha 10 de abril de 2019, El Informe N° 123-2019-GDEL-MPMC-J, de fecha 25 de abril de 2019, El Informe N° 405-2019-OLAyBP-MPMC-J, de fecha 26 de abril del 2019, a folios 29;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política , modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

TO A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local – Oficina de Turismo y Patrimonio Cultural, es la encargada de planificar, organizar, dirigir y promover las actividades vinculadas con el desarrollo turístico provincial; así como diseñar, promover y apoyar la creación de nuevos mecanismos de promoción turística en sus diversas modalidades a nivel provincial;

Que, Con Acuerdo de Concejo N° 019-2019-CM-MPMC-J, de fecha 08 de marzo del 2019, se aprueba el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Nuestra Identidad y del Turismo Mediante la Promoción de la Fiesta del Kuntur Raymi" y se encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico Local – Oficina de Turismo y Patrimonio Cultural, en coordinación con la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, la adopción de acciones necesarias encaminados al cumplimiento del presente acuerdo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 143-2019-Alc./MPMC-J, de fecha 15 de Marzo del 2019, se reconoce al Equipo Técnico y al Equipo Impulsor para la ejecución del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de la Identidad y el Turismo Mediante la Promoción de la Fiesta del Kuntur Raymi";

### **ALCALDIA**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 157-2019-Alc. /MPMC-J, de fecha 19 de Marzo del 2019, se aprueba la conformación de la Comisión Central y Comisiones del 79°

Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Mariscal Cáceres y Semana Turística, en la que se incluye a la Comisión del Festival Kuntur Raymi;

Que, con Informe N° 108-2019-GDEL-MPMC-J, de fecha 10 de Abril del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita Encargo Interno, a favor del Prof. Carlos Panduro Salazar — Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social —Secretario Técnico del Equipo Técnico-Kuntur Raymi y Miembro de la Comisión del Festival Kuntur Raymi), por un monto de S/ 16,345.00 (Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 soles).

Que, la vigencia del Encargo Interno es del 17 al 30 de Abril del 2019, el mismo que solventará los gastos, para la confección de vestimenta bordada y estampa del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Nuestra Identidad y del Turismo Mediante la Promoción de la Fiesta del Kuntur Raymi", según Cuadro N° 01 y Solicitud de Encargo Interno N° 07-2019-GDEL-MPMC-J, los mismos que forman parte del Informe N°108-2019-GDEL-MPMC-J.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Prof. Carlos Panduro Salazar – Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social –Secretario Técnico del Equipo Pécnico-Kuntur Raymi y Miembro de la Comisión del Festival Kuntur Raymi), por el importe de S/16,345.00 (Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 soles), a fin de solventar los gastos para la confección de vestimenta bordada y estampa del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Nuestra Identidad y del Turismo Mediante la Promoción de la Fiesta del Kuntur Raymi".

**ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 16,345.00 (Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 soles).

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí para su conocimiento y acciones correspondientes.

## ALCALDIA

<u>ARTÍCULO 4°.</u>-Se EXHORTA a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el anticipo, por la no rendición del gasto.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VRLE/A MPMC-J GDEL. CEPP C.c. G.M. GAF. OTIC GCP. Sec. General Interesados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog Victor Raw López Escudero

AL CALDE

DNT: 41933579

Archivo



